

Acuerdo de 13 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la quinta fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2021, a turno libre, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores

Durante el año 2020 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 146 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores de los cuerpos docentes universitarios y a profesores contratados doctores. Aplicando una tasa de reposición del 110%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 19.Uno de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales para 2021 (BOE núm. 341, de 31 de diciembre), resultaría una de 162 plazas. Estos datos han sido comunicados al sr. Director General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, tal y como ahora exige el inciso 8 del referido artículo 19.Uno de la Ley 11/2020, y esa cifra de 162 es la que comunica la referida Dirección General de Costes.

Entre los consejos de gobierno de fecha de 8 de abril, de 19 de mayo, de 29 de junio y de 29 de septiembre se aprobaron cuatro fases de la oferta de empleo de ciento veintiuna (121) plazas. La tasa de reposición permite aprobar cuarenta y una (41) más, de las cuales dieciséis (16) corresponden al cupo del 15% previsto para investigadores Ramón y Cajal o asimilados, que poseen el certificado I3.

Por su parte, del Gobierno de Aragón ha efectuado la cesión de tres plazas de la tasa de reposición del sector sanitario con el fin de que se oferten por la Universidad plazas de profesor titular de universidad vinculado al sistema sanitario, en las especialidades que sean acordadas entre el Gobierno de Aragón y la Universidad en el seno de la comisión paritaria del concierto entre ambas instituciones.

A la vista de ello, se acuerda aprobar una oferta de cuarenta y cuatro (44) plazas, con indicación, en su caso, del número de puesto afectado por la acción:

- Cinco (5), de profesor titular, para la promoción del profesorado contratado doctor, en relación con puestos que se contendrían en la siguiente actualización del listado correspondiente con el parágrafo 71 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos



concordantes, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo A. Asimismo se definen los puestos afectados. En el caso de que la oferta pueda incluirse en el cupo del 15% previsto para investigadores Ramón y Cajal o asimilados, que poseen el certificado I3, se indica esta información.

- Veinte (20) plazas de profesor titular o de profesor contratado doctor, para convocar en áreas de conocimiento con profesorado asociado que posee acreditación a alguna de esas categorías, considerándose en esta situación asimismo quienes mantienen relación como profesorado bajo otras categorías de empleo que no generan en sí misma derecho a la estabilización de las plazas que ocupan. En el Anexo B se definen áreas de conocimiento, departamento y centro de algunas de ellas, quedando para un momento posterior la definición de los elementos de las restantes.
- Dieciséis (16) plazas de cualquiera de las figuras de los cuerpos docentes universitarios o de profesor contratado doctor que se destinarán a ser provistas entre investigadores que hayan obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón y Cajal y o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales. En el anexo C se efectúa la concreción de todos o parte de los elementos de algunas de estas plazas (categoría, área de conocimiento, departamento y centro), quedando para ulteriores consejos de gobierno la ultimación de dichos elementos o la propia definición de las plazas.
- Tres (3) de profesor titular vinculado al sistema sanitario, en las especialidades, centros sanitarios, áreas de conocimiento, departamentos y centros que se definirán en el seno de la comisión delegada del concierto entre la Universidad de Zaragoza y el sistema aragonés de salud.

Esta oferta de empleo es sin perjuicio de la o las que resultan de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Anexo A

Puesto	Área	Departamento	Centro	CUPO I3
--------	------	--------------	--------	---------



16929	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Educación	NO
10153	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	NO
11241	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina	NO
24077	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	NO
24128	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	NO

Anexo B

Categoría	Área	Departamento	Centro
TU	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
TU	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
COD	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas



Anexo C

Categoría	Área	Departamento	Centro
Por definir	Química Orgánica	Química Orgánica	Por definir
COD	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
COD	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
COD	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

